

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 784 - 2012/GRP-CR

Piura, **02MAYO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 02-2012, el Consejero Regional Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz, propone recomendar a la Presidencia Regional tener en cuenta una serie de aspectos para la designación de funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, en su artículo 114° señala que le corresponde a la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, pronunciarse sobre los asuntos de interpretación y aplicación de Normas Jurídicas, contratos que celebre el Gobierno Regional, procedimientos judiciales, relaciones con los poderes del Estado y otras dependencias públicas, conflictos de competencia y de jurisdicción, recursos impugnatorios, **propuestas de normas legales**; emitir opinión sobre acciones de garantía e inconstitucionalidad de alguna norma y asuntos relacionados al Proceso de Regionalización, Descentralización Regional y Local, transferencias sectoriales, acreditaciones y otros, propios del proceso;

Que, requiriéndose para atender la presente propuesta realizar una revisión y análisis de la normatividad, es necesario que la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, emita el correspondiente dictamen;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 11-2012, celebrada el día 02 de mayo de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, emita Dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional por el cual se emiten recomendaciones a la Presidencia Regional sobre la designación de funcionarios de confianza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL